

# Tomo 3

El programa Diálogo:  
justicia restaurativa  
para jóvenes



# **Tomo 3**

**El programa Diálogo:  
justicia restaurativa  
para jóvenes**



ALCALDÍA DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
Alcalde de Bogotá

JAIRO GARCÍA GUERRERO  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS  
Subsecretario de Acceso a la Justicia

ILVIA RUTH CÁRDENAS LUNA  
Directora de Responsabilidad Penal Adolescente

ANA CRISTINA VELASCO PINZÓN  
YINET MARCELA SÁNCHEZ QUINTERO  
Profesionales Líderes de Diálogo-PO

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA  
Principio de oportunidad

ANDREA MARCELA ÁLVAREZ CHAPARRO  
ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ CANTILLO  
ÁNGELA MARCELA PABÓN VILLABONA  
CLAUDIA VIVIANA TIBOCHA PALACIOS  
DANIEL ORLANDO DEL RÍO FORERO  
DAISSY LUCERO ROMERO MARTÍN  
DIANA MARCELA RUBIO DÍAZ  
GREIS ROCÍO GARZÓN GORDILLO  
HÉCTOR CAMILO FIGUEROA NIETO  
HELLENT DAYANA SANCHEZ SOLANO  
JORGE MARIO CAMELO SÁNCHEZ  
LILIANA MILENA PARADA PRIETO  
MARCELA DIMATE SEPÚLVEDA  
VALENTINA RESTREPO OSPINA

ANA CAROLINA ZAPATA OSPINA  
ANDREA NAVARRO SALINAS  
CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS SANCHEZ  
CATALINA RODRIGUEZ CAICEDO  
Corrección de diseño editorial

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO  
(UNODC)

PIERRE LAPAQUE  
Representante

DAVID ÁLAMOS  
Jefe Área de Prevención del Delito y Justicia – PROJUST

CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALLEGO  
Oficial Nacional de Proyecto Área de Prevención  
del Delito y Justicia –PROJUST

FRANCISCO ANDRÉS DÍAZ MESCÍAS  
Coordinador Pilar de Justicia para Sujetos de Especial Protección

MARÍA CATALINA GONZÁLEZ MORENO  
Coordinadora Nacional de Justicia Juvenil

ANA GUADALUPE CIENFUEGOS  
DANIELA ESCALLÓN VICARIA  
JUANA MARCELA GARCÍA GALINDO  
MAGALLY MACÍAS ACEVEDO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL HORIZONTAL

LAURA JARAMILLO  
GIAN CARLO MAZZANTI  
CARLOS MEDELLÍN  
PABLO LONDOÑO  
SEBASTIÁN RIVERA  
STEFF CAÑÓN  
SARA VERA  
PIERRE PUENTES  
NICOLÁS PARIS  
MARIA VICTORIA LONDOÑO  
JULIÁN BEJARANO  
MONTENEGRO STUDIO  
Diseño editorial

## AGRADECIMIENTOS

Este proceso ha sido posible gracias a la participación de las víctimas, las familias y los ofensores que creyeron en la justicia restaurativa para lograr una sociedad más justa y segura.

Transformar este proyecto en una realidad fue el desafío que asumió la Alcaldía de Bogotá con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y la participación de las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bogotá, quienes trabajaron de manera decidida para hacer efectiva la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo alternativo de la justicia penal colombiana.

La Alcaldía de Bogotá y UNODC agradecen la participación de la Fiscalía General de la Nación y su Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente; el Consejo Superior de la Judicatura; el Consejo Seccional de la Judicatura y los Jueces Penales para Adolescentes; la Defensoría del Pueblo y los Defensores Públicos del Sistema Nacional de Defensa Pública; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los operadores que participaron en el desarrollo de este proceso: Fundación Tierra de Hombres, Asociación Defensa de Niños y Niñas Internacional, Fundación Escuela Popular de Artes y Oficios (EPAO), Universidad Pedagógica Nacional, Fundación Pepaso, Corporación Amauta, Fundación Escuela Taller de Bogotá, Hospital Centro Oriente y Fundación para el Desarrollo Local Horizontal.



# Contenido

## El programa *Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes*

<b>1. Definición del programa <i>Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes</i></b>	<b>8</b>
<b>1.1 Objetivo general</b>	<b>10</b>
<b>1.2 Objetivos específicos</b>	<b>10</b>
<b>1.3 Enfoques orientados para la atención de víctimas y jóvenes ofensores</b>	<b>10</b>
1.3.1 Enfoque de derechos.	10
1.3.2 Enfoque de género.	12
1.3.3 Enfoque restaurativo.	13
1.3.4 Enfoque pedagógico.	15
<b>2. Implementación del programa <i>Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes</i></b>	<b>18</b>
<b>2.1 Equipos para la implementación del programa</b>	<b>19</b>
<b>2.2 Ruta de atención</b>	<b>20</b>
<b>3. Componentes de intervención en el programa <i>Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes</i></b>	<b>22</b>
<b>3.1 Ejes y objetivos de intervención:</b>	<b>23</b>
3.1.1 Responsabilización desde el joven ofensor.	28
3.1.2 Responsabilización desde la víctima.	29
3.1.3 Reparación desde el joven ofensor.	34
3.1.4 Reparación desde la víctima.	34
3.1.5 Reintegración.	39
3.1.5.1 Estrategia para la reintegración basada en el individuo del programa <i>Diálogo</i> .	41
<b>3.2 Temáticas de intervención</b>	<b>44</b>
3.2.1 Habilidades para la vida.	44
3.2.2 Redes sociales.	46
3.2.3 Inclusión social.	49
<b>Referencias</b>	<b>52</b>
<b>Figuras</b>	<b>59</b>
<b>Siglas y abreviaciones</b>	<b>61</b>

1

**Definición del  
programa  
Diálogo: justicia  
restaurativa  
para jóvenes**



Taller en el espacio de intervenciones de la sede del programa *Diálogo*.

En el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (en adelante SRPA), el *programa Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes* (en adelante *programa Diálogo*) es un espacio cuyas acciones se trazan alrededor de la ejecución de prácticas alternativas al proceso judicial en el marco de la Justicia Restaurativa (en adelante JR). Con el Principio de Oportunidad (en adelante PO) en modalidad de suspensión del procedimiento a prueba se busca que sean garantizados los derechos de los jóvenes ofensores de manera efectiva, por medio de la implementación de rutas de atención diferenciadas para que los jóvenes resuelvan sus conflictos con la Ley.

En consonancia, en el marco del programa *Diálogo* se potencian espacios de abordaje psicosocial a la víctima, al ofensor y sus familias. Estos espacios son dirigidos a que el joven ofensor asuma de manera responsable y honesta las consecuencias de sus actos, al reconocimiento de la afectación ocasionada en la víctima y al deseo de reparar cualquier daño causado para restituir el vínculo social quebrantado por la comisión de la conducta delictiva. Paralelo a ello, se reconoce a la víctima con su afectación y sus necesidades según el interés de llevar a cabo un proceso de reparación genuino entre las partes.

## 1.1 Objetivo general

**Brindar atención especializada en JR para que los jóvenes ofensores, las víctimas y la comunidad lleven a cabo procesos de responsabilización, reparación y reintegración.**

## 1.2 Objetivos específicos

- Resolver los conflictos derivados del delito con la participación activa de la víctima y el ofensor, cuando sea pertinente de la familia y la comunidad.
- Aumentar las garantías de no repetición del delito, a través de una intervención psicosocial alineada con los propósitos de la JR.
- Acompañar al joven ofensor en el cumplimiento de compromisos durante el período de suspensión del procedimiento penal.
- Facilitar la reintegración del joven ofensor a la comunidad.
- Brindar atención psicosocial a la víctima en el marco de la participación voluntaria.

El cumplimiento de los objetivos del programa *Diálogo* y la materialización de los mismos, se realiza a través de una estructuración de la atención en enfoques orientadores, identificación de roles o actores dentro del proceso y ejes de atención.

## 1.3 Enfoques orientados para la atención de víctimas y jóvenes ofensores

El programa *Diálogo* parte de la orientación de cuatro enfoques centrales: el enfoque de derechos, el enfoque de género, el enfoque restaurativo y el enfoque pedagógico. Los principios y los fundamentos de estos enfoques guían las acciones de cada uno de los tres ejes principales de la JR: **responsabilización, reparación y reintegración.**

### 1.3.1 Enfoque de derechos:

Este enfoque procura el reconocimiento de los jóvenes en conflicto con la Ley como sujetos sociales de derechos, además de hacer válido el interés superior del menor y

la prevalencia de sus derechos en el marco de atención. Con ello, una de sus características centrales es la integralidad, definida en la Política Pública de Infancia y Adolescencia como: “una operación de conjunción, interconexión, interlocución y coordinación permanentes entre sujetos, saberes, funciones y decisiones sobre la atención de la infancia y la adolescencia que conducen al reconocimiento, ejercicio, restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y su contexto familiar, y a la reparación de los daños causados por su violación.” (Política Pública de Infancia y Adolescencia, 2011-2021, p. 25)

En concordancia, el programa *Diálogo* basa sus acciones en un enfoque de derechos en tanto asume al joven ofensor como núcleo del proceso de atención, lo reconoce como sujeto de derechos y actor social, considera a las familias o redes vinculares de apoyo como los primeros encargados de su cuidado y protección para fortalecer el cumplimiento de su rol. Igualmente, implementa procesos participativos y de empoderamiento, establece las condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos, en función de la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad.

En el marco de las responsabilidades generadas del delito, lo anterior implica el reconocimiento de la víctima como un sujeto activo en el proceso penal. A raíz de haber sufrido los perjuicios como consecuencias del delito, ésta cuenta con una serie de derechos, garantías y necesidades que la hacen acreedora de una reparación digna que le satisfaga. Esta reparación debe ser el producto de diálogos y consensos que se construirán de manera conjunta con el joven ofensor en el marco de sus procesos de responsabilización y reintegración.

El desarrollo de acciones basadas en el enfoque de derechos permite fortalecer las capacidades de los jóvenes ofensores para que éstos apropien y exijan sus derechos, generen alternativas que promuevan la protección y garantía de los mismos a nivel individual, familiar y comunitario al reconocerse como corresponsables en cada uno de los ciclos de su desarrollo integral. Para ello, es necesario contar con acciones permanentes en pro de una transformación, sin importar su edad, sexo, orientación sexual, etnia, creencias religiosas o clase social.

Así mismo, se busca empoderar a la comunidad como una población garante de derechos que permita a los jóvenes ofensores desarrollarse de manera adecuada para que se reconozcan como principales aportantes en la reconstrucción del tejido social y la inclusión en las diferentes esferas del joven para abrir espacios de participación.

### 1.3.2 Enfoque de género:

El enfoque diferencial incorpora la “perspectiva de género”, entendida como todas aquellas acciones que promueven la equidad entre hombres y mujeres con relación a la distribución del poder y los roles asignados. Por su parte, el Código de Infancia y Adolescencia (**en adelante CIA**), en el Título 1, Artículo 12, define la perspectiva de género como: “el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social” (Ley N° 1098, 2006, art. 12).

De esta manera, el enfoque de género reconoce la existencia de factores culturales e históricos que delimitan el tipo de relaciones que se tejen entre ambos sexos y que inciden en el contexto político, social y económico de las sociedades. Así, como explica Barbieri (1992), los sistemas de género se entienden como los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual y que dan sentido a las relaciones entre personas.

El enfoque de género se entiende como el análisis de las diferencias a partir de la forma como hombre y mujer son definidos en la sociedad y cómo se relacionan entre sí. Este enfoque permite cuestionar supuestos como el carácter natural y complementario de los roles, las relaciones entre hombres y mujeres, entre otros supuestos. Además, el presente enfoque desvirtúa el determinismo biológico desde el cual se ha intentado argumentar dicho carácter, visualiza la discriminación y la desigualdad en razón del sexo/género, revisa los significados de feminidad y masculinidad a partir de la inequidad en las relaciones y el acceso a recursos u oportunidades, finalmente, explica la construcción de la identidad sexual a partir de la comprensión del proceso de socialización (Barbieri, 1992).

Así, en el marco del desarrollo del enfoque de género, se busca promover en la práctica cotidiana la participación de los jóvenes y sus familias a espacios que promuevan

la equidad de género como un factor importante para transformar realidades, además de contribuir a la construcción de sociedades más justas y equitativas, sustentadas en la aplicación de derechos y libertades.

El programa *Diálogo* realiza un abordaje psicosocial a víctimas y jóvenes ofensores orientado a la importancia de la equidad de género en los diferentes ámbitos y espacios de la vida cotidiana en los que se desenvuelven. En este sentido, se propician espacios de abordaje que permiten el reconocimiento de los tipos de violencia y los estereotipos de género que tienden a naturalizarse en la interacción social, también se identifican los tipos de violencia que se ejercen en las relaciones vinculares como: violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, y cómo éstas generan un daño que trasciende al cuerpo. Todo esto, mediante herramientas pedagógicas con enfoque restaurativo que favorecen el diálogo y la discusión desde una postura reflexiva.

También, se enfatiza frente a los roles asignados y asumidos al interior del sistema cultural, se busca desmitificar los imaginarios que se encuentran inmersos en la crianza de niños, niñas, jóvenes y adolescentes (**en adelante NNAJ**), por lo que el abordaje de intervención se enmarca desde una perspectiva de igualdad y nuevas masculinidades.

### 1.3.3 Enfoque restaurativo:

Este enfoque apunta al logro de la finalidad restaurativa del SRPA y permite dar vigencia a la intención expuesta en la Convención Internacional de Derechos del Niño (**en adelante CDN**) y los instrumentos internacionales de administración de justicia de menores de edad<sup>1</sup>, desarrollados por las Naciones Unidas y relacionados en el apartado de normativa internacional.

Este enfoque permite integrar los factores individuales, la conducta punible y las circunstancias del joven ofensor, además de enfatizar en la reparación del daño causado y la restauración de los vínculos sociales.

Así mismo, el enfoque restaurativo busca articular la responsabilidad del joven ofensor con la reparación a la víctima y la reintegración social del joven ofensor a la comunidad en un ejercicio de restauración en doble vía. Es decir, que restablezca a la comunidad su seguridad colectiva y al joven ofensor la garantía de sus derechos.

<sup>1</sup> Entiéndase en el contexto normativo colombiano adolescentes entre los 14 y 18 años.

De la misma manera, aporta diversas prácticas y metodologías en espacios comunitarios, educativos, familiares y judiciales, ello a fin de solucionar los conflictos subyacentes al delito, los daños generados a la(s) víctima(s), restaurar a la comunidad, propiciar la reconciliación y favorecer la inclusión social de los jóvenes ofensores.

Igualmente, el delito no es lo que define al joven ofensor, por el contrario, permite rescatar la dignidad de las personas, ya que el joven ofensor tiene la oportunidad de reconocer sus potencialidades y capacidades para hacerse responsable de sus acciones, proyectar esta responsabilidad a los otros al asumir voluntariamente acciones restaurativas construidas con su entorno y que le faciliten una mejor convivencia.

Así, en el marco del desarrollo del proceso de atención, se busca que los jóvenes ofensores cuenten con espacios de reflexión permanentes, respecto a la importancia de reconocer que sus acciones afectan no solo su bienestar físico y emocional, sino que traen consigo consecuencias desfavorables para la sociedad de la cual hacen parte. Por ello, las acciones deben centrar su interés en el fortalecimiento de los tres ejes propuestos por el enfoque de JR: responsabilización, reparación y reintegración. La JR constituye un paradigma que entiende que la conducta punible tiene lugar en el seno de una comunidad, que ésta fue realizada con miembros de la comunidad, por ende, sus consecuencias y claves para la búsqueda de su resolución están en la comunidad misma (Faget, 2003).

En tal sentido, la responsabilidad compartida de encontrar soluciones a los problemas ocasionados por el delito llevan a entenderlo como algo más que la mera transgresión a la norma y pasa a ser percibido como una acción que causa daños a otros. Con ello, en el programa *Diálogo* las acciones de reparación se gestionan de manera directa, indirecta o simbólica entre el joven ofensor, la víctima y la comunidad a través de actividades pedagógicas con enfoque restaurativo y prácticas formales e informales orientadas por un acompañamiento psicosocial.

Se considera importante enunciar que dichas acciones de reparación giran sobre: **a)** el restablecimiento de derechos de las partes involucradas; **b)** el compromiso por parte del joven ofensor de no reincidir en la situación que generó el conflicto; **c)** trabajar sobre un proyecto de vida, estructurado y viable de acuerdo a sus necesidades y competencias; **d)** generar acciones que promuevan la reconciliación

y el fortalecimiento de la relaciones más vinculantes; **e)** reintegrarse a la sociedad como un ciudadano ejemplar, de acuerdo a lo esperado social y moralmente.

### 1.3.4 Enfoque pedagógico:

El enfoque pedagógico en el marco del proceso de atención psicosocial a las víctimas y ofensores tiene como objetivo central reflexionar sobre la teoría y la práctica educativa, ello para impulsar acciones concretas de transformación que respondan a las intenciones y a los contextos particulares.

Hay pedagogía cuando se reflexiona sobre la educación, cuando el “saber educar” implícito se convierte en un saber sobre la educación (sobre sus “cómo”, sus “por qué”, sus “hacia dónde”), es decir, cuando se es capaz de hacer teoría de la propia práctica y de explicar la práctica a la luz de su teoría. La pedagogía es un saber teórico-práctico, producto de la reflexión e investigación del hecho educativo y sobre las relaciones que se construyen en los procesos de enseñanza-aprendizaje, cualquiera sea el espacio, el contexto cultural o la edad de los participantes. Es un saber construido sobre el proceso educativo que busca orientarlo de manera consistente para que responda a la intencionalidad (Frabonni, 2001-2003). En otras palabras, es la reflexión sobre las prácticas en función de las intenciones que se tienen.

Lo pedagógico es lo que articula el deber ser (o los fines) y el hacer mediante principios u orientaciones metodológicas generales que desarrollan las potencialidades y necesidades de los jóvenes, sus familias y las víctimas.

Un desarrollo integral considera aspectos físicos, afectivos, sociales-culturales, éticos-estéticos y cognitivos, aparece como un derecho universal, asequible a todos, independientemente de la condición personal o familiar. El enfoque pedagógico busca aportar al proceso de reparación y reintegración, según un accionar educativo fundamentado en la pedagogía crítica. Se reconoce en la pedagogía crítica una base para la definición no sólo de las metodologías sino de los roles que se asumen en el momento de implementar escenarios en el marco de un enfoque pedagógico. Con ella, se procura generar conciencia crítica en los participantes, promocionar la individualidad de cada persona desde su autonomía, libertad, apertura al mundo, socialización y el desarrollo de su inteligencia.



Taller con las herramientas pedagógicas del programa *Diálogo*.

Es así, como los pedagogos críticos comparten la idea de que la educación debe impulsar el cambio social para que favorezca la disminución de las desigualdades económicas, sociales, raciales, de género, etc. Pero también se propone incidir en la formación de buenos ciudadanos que sean capaces de luchar por mejores formas de vida pública (Bórquez. R, 2006).

En concordancia, el programa *Diálogo* está mediado por actos educativos que se componen principalmente de tres dimensiones: **a)** la dimensión ética-estética y expresiva, que propicia escenarios de resignificación de la experiencia humana desde la apertura a diferentes visiones de mundo y facilita la simbolización de ciertos aspectos de la vida en torno a los cuales se puede reflexionar para generar transformaciones; **b)** la dimensión humana, fundamental para la reconstrucción del tejido social en tanto fortalece los valores y prácticas para el buen vivir, la participación y la autonomía para la toma de decisiones y el pensamiento crítico en pro del ejercicio de los derechos; **c)** la dimensión cultural, con la construcción y resignificación del conjunto de elementos que constituyen la identidad individual y colectiva de los sujetos, que se ve fuertemente expuesta en medio del conflicto.

El diálogo o construcción dialógica: reconoce que la construcción y transformación de realidades se da desde el encuentro entre personas y de éstas con sus entornos. Por ello, se aboga por el diálogo de saberes como una posibilidad continua para el desarrollo de las experiencias. En el marco de estas experiencias, la pregunta tiene un rol importante, más cuando se reconoce que es una asunción del sujeto por correr riesgos, ésta es capaz de resolver “la tensión entre la palabra y el silencio” como diría Paulo Freire (1980). En esta lógica, los espacios conversacionales como metodología cobran relevancia en el desarrollo de estrategias.

La construcción y el aprendizaje colectivos: en relación estrecha con el diálogo es fundamental reconocer que para lograr procesos de transformación es necesario que las experiencias de acompañamiento que se tejan partan de construcciones colectivas que posibiliten aprendizajes frente a los patrones deshumanizantes y fortalezcan a la comunidad como un entorno protector.

En ese sentido, el programa *Diálogo* busca el accionar pedagógico, resignificar la historia individual, familiar

y colectiva de los sujetos en una perspectiva que permita reconocer de forma crítica su protagonismo y responsabilidad en la transformación de la sociedad. Lo anterior, en aras de promover el respeto y la interacción desde la alteridad como fundamento del buen vivir, el fortalecimiento de los procesos de participación, la autonomía de los jóvenes ofensores y las víctimas sobre la base de la equidad. Todo ello, con miras a concertar un proyecto de sociedad acorde con sus exigencias y necesidades, potenciar sus habilidades, capacidades y múltiples lenguajes como materia prima para afrontar los perjuicios ocasionados como consecuencia del conflicto.

# 2

**Implementación  
del programa  
Diálogo: justicia  
restaurativa  
para jóvenes**

## 2.1 Equipos para la implementación del programa *Diálogo: justicia restaurativa para jóvenes*<sup>W</sup>

El equipo interdisciplinario del programa *Diálogo* contempla profesionales que están desde la fase judicial hasta la etapa de reintegración del joven ofensor, después de haber cumplido el término de suspensión. El equipo mínimo requerido consta de:

**Coordinador(a):** profesional psicosocial o jurídico que se encarga de gestionar la articulación interinstitucional, organizar el equipo de atención, facilitar los espacios para la realización de las reparaciones simbólicas. Finalmente, debe posicionar y cumplir con los objetivos del programa.

**Enlace CESP:** profesional jurídico encargado de articular a las diferentes autoridades judiciales y administrativas, específicamente en cuanto a la ruta jurídica desde la selección de casos hasta el ingreso de las partes al programa *Diálogo*.

**Equipo Psicosocial Programa:** tiene como función principal el acompañamiento a los jóvenes ofensores, las víctimas, las familias y la comunidad durante el proceso del programa *Diálogo*. Esta función implica la valoración inicial por áreas (Trabajo Social y Psicología), formulación y seguimiento al Plan de Integral Restaurativo, la intervención al joven ofensor y a la víctima, junto con la facilitación de prácticas restaurativas para la resolución de conflictos derivados del delito.

**Asistente administrativo:** tiene como función elaborar acciones administrativas como base de registro, gestión documental y labores administrativas para el programa *Diálogo* y el equipo de la Defensoría de Familia.

**Equipo técnico de restablecimiento de derechos:** tiene como función brindar acompañamiento a los procesos de restablecimiento de derechos llevados a cabo por la Defensoría de Familia. Se recomienda que sea un equipo propio del programa *Diálogo*. Debe estar compuesto por mínimo un trabajador social y un psicólogo.

*NOTA: en el marco del enfoque de derechos se procurará en todo caso que en el espacio físico de funcionamiento de Diálogo se cuente con la presencia de la Defensoría de Familia y equipos técnicos.*

## Talento humano

## Estándar

Coordinador (a)	1 por unidad de servicio
Psicólogo (a) atención víctima	1 por cada (50) casos (mínimo)
Psicólogo (a) atención ofensor	1 por cada (50) casos (mínimo)
Trabajador (a) social víctima	1 por cada (50) casos (mínimo)
Trabajador (a) social ofensor	1 por cada (50) casos (mínimo)
Psicólogo (a) restablecimiento de derechos	1 por Programa (mínimo)
Trabajador (a) social restablecimiento de derechos	1 por Programa (mínimo)
Enlace jurídico CESP	1 por Programa (mínimo)
Asistente administrativo	1 por Programa (mínimo)

Figura 1: Talento humano<sup>2</sup>. Profesionales contemplados para la implementación del programa de justicia restaurativa.

<sup>2</sup> Ver Anexo 1. Funciones y perfil del talento humano

<sup>3</sup> Ver Anexo 2: Consentimiento informado, Acuerdos De Ingreso y Convivencia Programa Distrital Justicia Juvenil Restaurativa, Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Ofensor (Psicología), Valoración Inicial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Ofensor (trabajo social), y las respectivas valoraciones a la víctima.

<sup>4</sup> Ver Anexo 3: Plan Integral Restaurativo

<sup>5</sup> Ver Anexo 4: Seguimiento Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa

## 2.2 Ruta de atención:

**1-**Una vez realizada la audiencia para solicitar el PO y legalizado el mecanismo, el equipo del programa *Diálogo* hace el abordaje de inmediato al joven ofensor y a la víctima: **1)** Contacto telefónico para la programación de la citación al proceso de vinculación; **2)** Inducción al Programa de atención a ofensor y víctima; **3)** Entrevista de valoración integral<sup>3</sup>; **4)** Construcción del Plan de Atención Restaurativa.<sup>4</sup> Es importante resaltar que pese a que la intervención propuesta para esta etapa se realiza paralelo entre el joven ofensor y la víctima, aquello se lleva a cabo en momentos diferentes y se tiene siempre en cuenta que la vinculación de la víctima al programa *Diálogo* es voluntaria. Además, se debe tener una preparación adecuada antes de los encuentros, según las necesidades generadas en la víctima y a eliminar la probabilidad de revictimización. Durante cada sesión, se realizará el registro de la descripción para la historia de atención.<sup>5</sup>

**2-**Durante el tiempo de suspensión otorgado por el juez, se harán los abordajes con el joven ofensor y la víctima por parte del equipo psicosocial del programa *Diálogo*. Estos tienen como objetivos: **(i) Responsabilización:** el reconocimiento del daño por parte del joven ofensor; **(ii) Reparación:** la identificación, la dignificación y la reparación de la víctima; **(iii) Reintegración:** la construcción de un proyecto de vida alejado del delito con el fin de reconstruir el tejido social afectado por el motivo de ingreso.

<sup>6</sup> Ver Anexo 5: Informe Proceso de Atención

<sup>7</sup> Ver Anexo 6: Informe final al tiempo de suspensión

<sup>8</sup> Ver Anexo 9: Informe De Seguimiento Y Mantenimiento Programa Distrital De Justicia Juvenil Restaurativa

<sup>9</sup> Ver Anexo 10: Concepto integral de cierre

<sup>10</sup> Ver Anexo 11: Visita domiciliaria.

<sup>11</sup> Ver Anexo 5: Informe de Proceso de Atención

<sup>12</sup> Ver Anexo 8: Informe Extraordinario

**3-**Previo al cumplimiento del tiempo de suspensión, las actividades de atención de la víctima y el joven ofensor se efectúan de acuerdo con lo planteado en el plan de atención restaurativo, con el fin de realizar las intervenciones pertinentes y así dar seguimiento a los objetivos, avances o retrocesos del proceso.<sup>6</sup> Adicionalmente, se trabaja frente al fortalecimiento y estructuración del proyecto de vida del joven ofensor y la víctima de acuerdo a sus necesidades.

**4-**Una vez transcurrido el tiempo de suspensión autorizado por el juez, el equipo psicosocial del programa *Diálogo* emite el respectivo informe final<sup>7</sup> que denota el cumplimiento o no de los acuerdos de los participantes (víctima - ofensor) dentro del proceso de atención.

**5-**Una vez se termina el tiempo de suspensión con el cumplimiento de los acuerdos y objetivos, joven ofensor pasa a la etapa de post-egreso. En caso de que la audiencia de cese de acción penal se realice un mes o más después de la terminación del tiempo de suspensión, se redacta el informe de seguimiento y mantenimiento<sup>8</sup>. Cuando terminan los 6 meses de seguimiento al finalizar el tiempo de suspensión, el equipo realizará el concepto integral de cierre para la historia de atención del programa *Diálogo*, con este documento se cierra la historia<sup>9</sup>. Durante el proceso, los profesionales de trabajo social deberán identificar la pertinencia de realizar visita domiciliaria<sup>10</sup>.

**6-**Hay que tener en cuenta que, en caso de que el equipo psicosocial considere necesaria la solicitud de prórroga a raíz de los retrocesos o no cumplimiento de los objetivos y compromisos trazados desde la apertura del proceso, dicha solicitud se realizará al fiscal ya sea mediante: (i) un Informe de proceso de atención<sup>11</sup>, si la fecha en que se solicita tal prórroga coincide con la frecuencia bimensual en que se presenta este informe; o (ii) mediante un informe extraordinario<sup>12</sup> en caso tal de que la solicitud deba realizarse en un momento que no coincida con las fechas preestablecidas para la presentación del informe antes referido.

**El proceso de intervención está organizado en tres ejes (responsabilización, reparación y reintegración), en tres actores (ofensor, víctima, sociedad, esta última involucra a la familia y comunidad), unos objetivos generales y específicos por cada actor en la realización de cada eje, éstos se llevan a cabo a partir de la intervención psicosocial y el desarrollo de actividades pedagógicas con enfoque restaurativo.**

# 3

**Componentes  
de intervención  
en el programa  
Diálogo: justicia  
restaurativa  
para jóvenes**

## 3.1 Ejes y objetivos de intervención

### Plan de atención del programa **Diálogo**

#### **Eje: Responsabilización**

#### **Actor: Ofensor**

##### **Objetivo general 1.**

**Antes de ingresar al programa *Diálogo-PO*:** obtener el PO en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.

##### **Objetivos específicos:**

1. Aceptar un mínimo de responsabilidad en la situación denunciada.
2. Conocer la opción del PO.

##### **Actividades:**

1. Asistir a la firma de acuerdos con el Fiscal, el Defensor de familia (ICBF), la Defensa técnica (defensor del pueblo), la víctima y el representante del programa.
2. Asistir a la audiencia de legalización del PO.

##### **Resultados esperados:**

1. Firmar acuerdos del encuentro Víctima-Ofensor.
2. Obtener el PO.

##### **¿Quiénes intervienen?:**

Fiscal, juez, defensor público, defensa técnica, víctima, ofensor, representantes legales (si son menores de edad), representante del programa *Diálogo* (como articulador).

##### **Objetivo general 2.**

**Al ingresar al programa *Diálogo-PO*:** asumir la responsabilización del daño generado.

##### **Objetivos específicos:**

1. Comprender el programa y acceder a la valoración inicial.
2. Generar o fortalecer conciencia del daño causado.
3. Fortalecer la estructura emocional (identificar, tramitar, regular y expresar de manera efectiva emociones o sentimientos).
4. Fortalecer y trabajar alrededor del desarrollo moral (empatía).
5. Fortalecer o desarrollar habilidades sociales básicas y superiores, específicamente la toma de decisiones y el pedir perdón a la víctima.
6. Fortalecer o generar redes de apoyo.
7. Sentir empatía con la víctima y víctimas secundarias (sociedad).

### Actividades:

1. Indagar y retomar el escrito de la víctima (en caso de tener acceso al mismo, específicamente a funcionarios públicos y grandes superficies), los acuerdos firmados con la Fiscalía, la explicación del programa, los derechos y deberes en el programa, junto con las consecuencias del no cumplimiento.
2. Entrevista semi-estructurada.
3. Preguntas orientadoras (motivación a la conducta).
4. Evaluación del desarrollo moral, de expresión y regulación emocional, de habilidades sociales y redes de apoyo.
5. Intervención de acuerdo a las necesidades identificadas en la evaluación.
6. Psicoeducación sobre situaciones asociadas al conflicto.

### Resultados esperados:

1. Responsabilización de la conducta que generó daño.
2. Conciencia del daño generado a la víctima y a la sociedad.
3. Intención de reparar a la víctima.
4. Encuentro Víctima-Ofensor.

### ¿Quiénes intervienen?

Psicología, trabajador social, Restauralab, narrativas y joven ofensor.

### Actor: Víctima

#### Objetivo general 1.

**Antes de ingresar al programa *Diálogo-PO*:** Aceptar el PO para el ofensor.

#### Objetivos específicos:

1. Conocer la opción del PO como un mecanismo de JR.

### Actividades:

1. Asistir a la firma de acuerdos con el Fiscal, el defensor de familia (ICBF), la Defensa técnica (defensor del pueblo), el ofensor y el representante del programa *Diálogo*.
2. Asistir a la audiencia de legalización del PO (en algunos casos no asiste la víctima).

### Resultados esperados:

1. Voluntad de la víctima a ser reparada.

### ¿Quiénes intervienen?

Fiscal, juez, defensor público, defensa técnica, víctima, joven ofensor, representantes legales si son menores de edad, representante del programa *Diálogo*.

#### Objetivo general 2.

**Al ingresar al programa *Diálogo-PO*:** Identificar el nivel de daño percibido.

### **Objetivos específicos:**

1. Comprender el programa.
2. Acceder a la valoración inicial.
3. Evaluar la percepción del ofensor.
4. Evaluar y abordar las áreas de la vida afectadas por el daño.
5. Evaluar la intención de participación en el proceso.

### **Actividades:**

1. Firma de consentimiento informado, explicación del programa, de los derechos y deberes en éste.
2. Entrevista semi-estructurada.
3. Valoración restaurativa a la víctima.
4. Aplicación de instrumento de victimización.

### **Resultados esperados:**

1. Participación en el proceso.
2. Aceptación de un próximo encuentro con el joven ofensor.

### **¿Quiénes intervienen?**

Psicología, trabajador social, Restauralab y narrativas.

## **Eje: Reparación**

<sup>13</sup> Ver Anexo: 11: Proyecto Acción de Reparación en el Territorio

### **Actor: Ofensor<sup>13</sup>**

#### **Objetivo general 1.**

Reparar a la víctima.

#### **Objetivos específicos:**

1. Sentir empatía con la víctima.
2. Mantener expresión y regulación emocional efectivas.
3. Demostrar habilidades sociales básicas y superiores.
4. Pedir perdón a la víctima.
5. Crear un plan restaurativo: Diseñar y generar estrategias para reparar a la víctima.
6. Ejecutar el plan restaurativo hacia la víctima.

#### **Actividades:**

1. Pedir perdón a la víctima.
2. Ejecutar las prácticas restaurativas establecidas en el plan.
3. Utilización de las herramientas pedagógicas.

#### **Resultados esperados:**

1. Percepción de la víctima de ser reparada.
2. Percepción de haber logrado reparar a la víctima.

#### **¿Quiénes intervienen?**

Psicología, trabajador social, Restauralab, narrativas, joven ofensor y víctima.

## **Objetivo general 2.**

Reparar simbólicamente el tejido social dañado por la conducta denunciada.

### **Objetivos específicos:**

1. Comprender el daño generado a la sociedad.
2. Restablecer las relaciones dañadas o afectadas.
3. Retribuir a la sociedad.
4. Fortalecer los parámetros normativos.

### **Actividades:**

1. Pintar.
2. Escribir.
3. Crear objetos.
4. Realizar servicio social.

### **Resultados esperados:**

1. Acción simbólica visible para la sociedad o población específica.

### **¿Quiénes intervienen?**

Psicología, trabajador social, narrativas, ofensor y sociedad.

## **Actor: Víctima**

### **Objetivo general 1.**

Percibir reparación por parte del joven ofensor.

### **Objetivos específicos:**

1. Sentir empatía con el joven ofensor y reconocerlo como sujeto de derechos.
2. Aceptar la acción restaurativa del joven ofensor.
3. Perdonar al joven ofensor.

### **Actividades:**

1. Participación en las prácticas restaurativas.
2. Utilización de las herramientas pedagógicas.

### **Resultados esperados:**

1. Percepción de la víctima de justicia y de ser reparada.

### **¿Quiénes intervienen?**

Psicología, trabajador social, narrativas, joven ofensor y víctima.

## **Actor: Sociedad**

### **Objetivo general 1.**

Permitir espacios para la reparación simbólica del tejido social dañado por la conducta denunciada.

### Objetivos específicos:

1. Reconocer al joven ofensor como un sujeto de derechos.
2. Facilitar al joven ofensor espacios y acciones para realizar la acción restaurativa hacia la sociedad.
3. Conocer la JR.

### Actividades:

1. Participar en las acciones restaurativas.
2. Recibir los productos realizados con el joven ofensor.

### Resultados esperados:

1. Acción simbólica visible para la sociedad o población específica.

### ¿Quiénes intervienen?

Psicología, trabajador social, Restauralab, narrativas, joven ofensor y sociedad.

## Eje: Reintegración

<sup>14</sup> Aclaraciones: 1. La audiencia de cese de la acción penal (archivo del caso) depende de que la solicite la Fiscalía y la legalice el juez, puede darse durante la fase de reparación o reintegración, de acuerdo al término de suspensión y al cumplimiento de los acuerdos por parte del ofensor. 2. El número de sesiones es un aproximado, sin embargo, pueden variar según sea el caso (en casos con más variables afectadas pueden aumentar y en casos sencillos, disminuir) 3. Algunos temas se pueden trabajar simultáneamente, lo cual reduciría el número de sesiones. 4. En caso de evidenciarse problemáticas de salud mental (consumo de SPA, trastornos mentales, entre otros) asociadas a la conducta denunciada o a otras dinámicas, se remitirá la información a la Defensoría de Familia de ICBF para la respectiva gestión.

### Actor: Ofensor<sup>14</sup>

#### Objetivo general 1.

Mantener una convivencia social sana que beneficie a sí mismo y a la sociedad.

#### Objetivos específicos:

1. Actuar dentro de las normas sociales.
2. Demostrar habilidades sociales efectivas como resolver conflictos de manera adecuada y comunicarse asertivamente.
3. Tener claridad sobre las potencialidades propias enmarcadas en una vida saludable y apartada del delito (hábitos, formas de interactuar, construcciones sociales y redes de apoyo).

#### Actividades:

Sesiones de seguimiento:

1. Prueba de identificación de talentos y programas de emprendimiento.
2. Visita domiciliaria.
3. Sesión presencial o contacto telefónico.

#### Resultados esperados:

1. No reincidencia.
2. Adecuada aceptación del joven ofensor en las dinámicas sociales.

### ¿Quiénes intervienen?

Psicología, trabajador social, Restauralab, joven ofensor y sociedad.

### Actor: Sociedad

#### Objetivo general 1.

Permitir espacios de participación propios de la edad.

#### Objetivos específicos:

1. Fortalecer las potencialidades del joven ofensor.

#### Actividades:

Actividades participativas que se desarrollen en el programa *Diálogo*-PO u otros espacios públicos cuando se realice la gestión.

#### Resultados esperados:

1. No reincidencia.

2. Adecuada aceptación del joven ofensor en las dinámicas sociales.

### ¿Quiénes intervienen?

Psicología, trabajo social, Restauralab, joven ofensor, sociedad.

Fuente: Elaboración propia del programa *Diálogo*.

## 3.1.1. Responsabilización desde el joven ofensor:

Se entiende la responsabilización como: “[...] la subjetivación de los efectos de la conducta delictiva por parte del adolescente y el compromiso de reparar los daños ocasionados (arrepentimiento activo) a la víctima y a la comunidad, que pueden ser evocadas simbólicamente en el proceso de intervención.” (Padilla, 2012, p. 13) Con ello, el componente de responsabilización responde en gran medida a un trabajo centrado en el joven ofensor, a partir del mínimo de responsabilidad necesario para ser beneficiario del programa *Diálogo* con el fin de buscar trabajar a nivel psicosocial el reconocimiento del daño y de la víctima.

En este sentido, el programa *Diálogo* plantea unos objetivos con el joven ofensor (que se pueden identificar en la matriz Plan de atención *Diálogo*), con el fin de alcanzar un nivel más profundo de la responsabilidad subjetiva al relacionarla no sólo con el hecho punible, sino en general con la capacidad de comprensión de la propia conducta y del otro.

Todo esto requiere el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de procesos que varían de acuerdo a cada caso, pero que en términos generales involucran procesos cognitivos como la capacidad de interpretar la conducta, de comprenderse a sí mismo, identificar las propias creencias e intenciones estrechamente ligadas a la posibilidad de comprender la conducta propia y sus consecuencias, así como las capacidades comunicacionales, el autoconocimiento y la capacidad de sentir empatía.

En consecuencia, en el eje de intervención de responsabilización, los talleres a nivel individual y grupal se centran en fomentar la toma de conciencia sobre la responsabilidad del comportamiento propio. Para esto, dichas actividades se nutren tanto de una conceptualización desde la Terapia Cognitivo Conductual **(en adelante TCC)** como de un enfoque restaurativo. Por ejemplo, las consignas concretas de estos talleres contienen principios activos de la TCC, como la detección de pensamientos disfuncionales asociados al hecho, el análisis funcional en combinación con múltiples declaraciones afectivas y las preguntas restaurativas que son prácticas informales.

En suma, la aplicación de este componente de intervención se basa en el ejercicio de apoyar al joven ofensor a lo largo de las sesiones individuales y grupales, de comprender que la asunción de responsabilidad de una conducta delictiva, inmoral, violenta o una conducta aceptada socialmente, pasa necesariamente por la comprensión de la misma, en términos de identificar con claridad *¿Qué fue lo que ocurrió? ¿Por qué ocurrió? ¿Cómo me siento frente a ello? ¿Qué tipo de consecuencias identifico?* La respuesta a estas preguntas está mediada por las creencias y valores presentes en los jóvenes.

### **3.1.2. Responsabilización desde la víctima:**

Se hace importante y necesario que se dé alcance al concepto de víctima y su participación en el conflicto desatado por el delito. De esta forma, entraremos a analizar, desde el componente de responsabilización, la categorización de la víctima como el derrotero en los procesos de atención, fundamentada en la victimología. Anteriormente, las víctimas no lograban evidenciar un valor real en los procesos judiciales ya que la atención de todas las ciencias penales estaba enfocada en el ofensor y evidenciaban un posible desinterés por abordarlas. El olvido de las víctimas es un presupuesto para explicar

el derecho penal estatal, en el cual el derecho penal anterior estaba trazado bajo lógicas de un derecho privado. Al Estado monopolizar el derecho, el conflicto se da entre el ofensor y el órgano estatal, se hace una especie de reemplazo de la víctima por una entidad estatal que la representa.

El redescubrimiento de las víctimas se da hacia la década de 1940 por las obras de B. Mendelsohn, quien patentó el término de **victimología** y le da un uso universal. Él dice que es el estudio de las víctimas en general, de situaciones criminales y comunes, como por ejemplo un terremoto o una enfermedad. Con ello, el autor realiza una clasificación de los tipos de víctimas que conllevó a la generación de diversos estudios. Por ejemplo, Hans Von Hentig (1948) dice que tenemos una relación de interacción entre ofensor y víctima, como un binomio que tiene una interacción entre sus 2 extremos. Marvin E. Wolfgang (1972) hace un estudio empírico en Filadelfia y determina que en el 20% de los casos la víctima había tenido algún tipo de injerencia en el hecho delictivo sufrido. Henri Ellenberger (1954) trae el concepto de la **victimogénesis**, el estudio de por qué algunas personas están predispuestas a ser víctimas.

Con ello, aparecen los movimientos y asociaciones de víctimas que propugnan atención y validación, como por ejemplo, el movimiento feminista que criticaba la falta de conciencia, consideración y atención hacia la problemática de la violencia doméstica. En consecuencia, el centro de atención ya no es el ofensor sino que es el hecho delictivo, compuesto por dos elementos: la víctima y el ofensor.

## Relación entre victimología y criminología

**A. La victimología no es independiente** es una rama derivada de la criminología.

**B. La victimología es una ciencia independiente**, esta concepción parte de que la victimología se puede predicar sobre todo tipo de víctimas, no sólo de hechos delictivos, por lo que no sería una derivación de la criminología, sino que sería autónoma y abarcaría a todos los tipos de víctimas.

Independientemente de ello, se considera importante la noción que comenzó a tener no sólo el concepto de víctima, sino las personas que estaban o podían estar inmersas en situaciones de daño o delito. Una de las primeras sentencias

<sup>15</sup> "La Corte precisa que parte civil, víctima y perjudicado son conceptos jurídicos diferentes. En efecto, la víctima es la persona respecto de la cual se materializa la conducta típica mientras que la categoría "perjudicado" tiene un alcance mayor en la medida en que comprende a todos los que han sufrido un daño, así no sea patrimonial, como consecuencia directa de la comisión del delito. Obviamente, la víctima sufre también en daño, en ese sentido, es igualmente un perjudicado. La parte civil es una institución jurídica que permite a las víctimas o perjudicados, dentro de los cuales se encuentran los sucesores de la víctima, participar como sujetos en el proceso penal. El carácter civil de la parte ha sido entendido en sentido meramente patrimonial, pero en realidad puede tener una connotación distinta puesto que refiere a la participación de miembros de la sociedad civil en un proceso conducido por el Estado. Así, la parte civil, en razón a criterios es la directa y legítimamente interesada en el curso y en los resultados del proceso penal, como pasa a mostrarse a continuación". Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-228 el 2002 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y Eduardo Montealegre Lynett.

en Colombia que delimitan el concepto de víctima es la C-228/02 MP Montealegre – Cepeda Espinosa. En dicha sentencia, la Corte Constitucional afirma que "*la víctima es sobre quien recae el delito, sujeto pasivo es el titular del bien jurídico afectado y perjudicado es todas aquellas personas que hayan sufrido un daño como consecuencia del delito.*"<sup>15</sup>

## Grados de victimización

**Victimización:** La victimización es un proceso en el que una persona ha sido afectada por un hecho traumático y padece sus consecuencias. Al analizar la victimización es necesario tener en cuenta dos dimensiones, en estas dos se analizan: (i) los factores que intervienen en la precipitación del hecho delictivo o traumático; y (ii) los factores que determinan el impacto que generó en la víctima (Domínguez, 2010). A continuación, se presentará una caracterización que amplía el foco de comprensión del concepto mismo.

**Victimización primaria:** se refiere a las consecuencias que padece una persona que ha sufrido un delito, a la experiencia personal de la víctima y a sus consecuencias primarias de índole física, económica, psicológica o social producidas por el hecho delictivo (Gutiérrez de Piñeres Botero et al., 2009). En este sentido, la victimización primaria refiere a las consecuencias que desarrolla el sujeto pasivo del delito, tales como: miedo a sufrir un nuevo delito, sensación de vulnerabilidad o de resentimiento, entre otras.

**Victimización secundaria:** Se refiere a las relaciones de la víctima con el sistema jurídico-penal, o con el aparato punitivo del Estado (Gutiérrez de Piñeres Botero et al., 2009). En ese sentido, se trata de una victimización posterior a la primaria, que se padece debido a la estigmatización de la víctima que ha sido culpada o rechazada en el contacto con las instituciones (policía, operadores jurídicos, asistentes, etc.) o en el marco social de reacción (medios de comunicación, comunidad, entorno de la víctima, etc.) (Herrera, 2011). Por ello, el desconocimiento se posiciona como un factor importante para este tipo de victimización, éste por parte de las autoridades y los funcionarios encargados de prestar atención a las víctimas (Gutiérrez de Piñeres Botero et al., 2009).

**Victimización terciaria:** es una victimización sui generis, se puede predicar tanto de la víctima como del ofensor. Así, con respecto a la víctima refiere a los efectos que quedan en las personas que han sido afectadas por las dos

victimizaciones anteriores y queda un estigma por parte de la sociedad en la que viven (Villarreal, 2013). En este sentido, la autodefinición como víctima es una pieza central de su personalidad, ésta victimización se deduce de pensarse a sí mismo como un objeto desamparado de un ambiente social (Dunkel, 2002).

En lo referente al ofensor, la victimización terciaria alude al proceso de victimización que él sufre al pasar por el sistema judicial y penitenciario. De este modo, ésta refiere a todos aquellos procesos de vulneración de derechos que el ofensor atraviesa como consecuencia de su retención carcelaria (por ej., condiciones de hacinamiento, violencia sexual, etc.). Además, también están la situación Post-Penitenciaria a la que se enfrenta, la estigmatización, el etiquetamiento y la desestabilización emocional al volver a la libertad después de haber salido de las instituciones penitenciarias (Fernández, 2018).

## Categorías victimales

Gracias al estudio que diversos autores han realizado sobre las clasificaciones tipológicas victimales, con el transcurso de los años, la dogmática jurídico penal y el desarrollo teórico en general de la victimología han experimentado avances significativos (Aguilar, 2010). A continuación, expondremos las definiciones esbozadas por Gerardo De Landrove y Benjamin Mendelsohn para referir a los distintos tipos de víctimas:

**1 Víctima no participante o fungible:** denominada en la clasificación de B. Medelsohn como víctima ideal o totalmente inocente. Es aquella cuyo aporte al hecho delictivo es nulo, es decir, que no ha transgredido bajo ningún modo el riesgo permitido y su intervención no desencadena de manera alguna el acto criminal (Araos Díaz, s.f).

**2 Víctima participante o infungible:** según De Landrove, es aquella que tiene cierta injerencia en el origen del delito porque intervino voluntaria o involuntariamente en la dinámica criminal. De conformidad con la clasificación de B. Mendelshon, este sería el caso de: (i) la víctima imprudente o quien por imprevisión resulta victimizada, como quien deja a la vista un objeto valioso o camina por un lugar peligroso; o (ii) la víctima resulta tener una intervención más decisiva en el desencadenamiento del hecho delictivo, como quien es victimizado como represalia o venganza por su actuación (Colorado, 2006).

**3 Víctimas colectivas:** se refiere a una victimización de un número plural de víctimas, como consecuencia de la vulneración de un bien jurídico de carácter colectivo cuya titularidad no corresponde a una persona natural en concreto, sino a una persona jurídica como la comunidad o el Estado. Puede generar procesos de macro victimización a un conglomerado humano como masa compacta, por lo cual no refiere a la suma de procesos individuales de víctimas (Araos Díaz, s.f).

**4 Víctimas familiares:** de conformidad con De Landrove (citado por Araos (s.f), se trata de aquellas que pertenecen al núcleo familiar del victimario. Generalmente, refiere a delitos que atentan contra la familia o a delitos que atentan contra la integridad sexual. En ocasiones, su adecuación típica requiere de los agravantes a la conducta punible y estos requieren de la constatación de un sujeto pasivo o activo calificado en virtud de una relación de parentesco.

**5 Falsa víctima:** según Araos (s.f), para De Landrove esta clasificación se refiere a aquellas personas que denuncian un delito que realmente no ha existido. Por ello, ante la inexistencia del delito, estrictamente no obedecen a la calidad de víctimas y tras haberse autodenominado como tales sin serlo, se constituyen en sujeto activo de otros delitos tales como fraude procesal e injuria. Dentro de esta categoría, Colorado (2006) refiere que B. Mendelsohn señala dos modalidades de víctimas: (i) víctima simuladora, que refiere a quien actúa conscientemente con el fin de provocar un error judicial; y (ii) víctima imaginaria que es quien debido a causas psicológicas o inmadurez psíquica cree erróneamente haber sufrido los perjuicios de un acto delictivo.

En ese sentido, el acompañamiento psicosocial a la víctima en el marco del programa *Diálogo* y el componente de responsabilización parten de lograr la identificación del joven ofensor y el rol que juega en el momento de la comisión del delito, sin que se haga necesariamente corresponsable. Este componente no debe buscar responsabilidad de la víctima frente a la conducta delictiva, sino un proceso de reconocimiento que abra las puertas a las posibilidades de reparación, como por ejemplo, las connotaciones y percepciones de justicia, así como la identificación de los daños producidos por la situación delito. Es decir, se busca atender las necesidades de la víctima que se han derivado del delito y cómo en torno a su historia de vida influyen de manera directa, así como prevenir la presencia de factores de victimización en el futuro.

### 3.1.3. Reparación desde el joven ofensor:

Se intenta que los jóvenes que entran en calidad de ofensores al programa *Diálogo* lleguen a generar mecanismos de reparación a las víctimas y a la sociedad (familia y comunidad). En consonancia, el joven ofensor puede reparar y restaurar tanto a la víctima como a la comunidad debido a las consecuencias derivadas de su conducta y del delito. Estas acciones se presentan como la oportunidad de resiliencia para quienes se han visto afectados por el delito. Por un lado, la comunidad se entiende como el sujeto de la restauración al ser la víctima indirecta o secundaria que ha sido vulnerada debido a la alteración de su seguridad y su convivencia. Por otro lado, la víctima directa es el sujeto de la reparación, esta puede ser individual o colectiva. (Padilla, 2012).



Taller en el espacio de intervenciones de la sede del programa *Diálogo*.

Una vez experimentada la responsabilización, el joven ofensor contará con las herramientas para movilizarse hacia la reparación.

### 3.1.4. Reparación desde la víctima:

La reparación es un componente que ha ayudado a la atención y redescubrimiento de las víctimas a partir de la identificación de sus propios recursos, como la oportunidad de conocerse de una manera alterna al evidenciar el resarcimiento al daño sufrido por el joven ofensor debido a la ocurrencia del delito. También, la reparación puede ser una serie de medidas que se toman para resarcir, volver al estado anterior de la esfera de quien ha sido afectado y buscar potenciar nociones resilientes de la vida. El presupuesto para la reparación es el daño y éste no puede ser fuente de enriquecimiento, debe haber restitución.

Existen dos sistemas:

**Anglosajón:** concepto de la compensación que hace parte de la sanción penal. La sanción se manifiesta desde la compensación hacia la víctima. Hay que tener en cuenta que no se puede considerar a la compensación y la multa como iguales. La pena de multa es una pena principal que no tiene como destinatario a la víctima sino al Estado, mientras que la compensación se dirige a la víctima y a volver al estatus anterior a la comisión del hecho punible. La compensación se mira como parte de la sanción y podría entenderse como principal porque puede aplicarse como única medida.

**Continental:** parte de la concepción de que un delito que constituye un daño (o un inminente peligro) genera consecuencias desde el punto de vista penal y civil. La responsabilidad penal es una responsabilidad frente al Estado, mientras que la civil es una responsabilidad que se adquiere frente a la víctima, toda vez que los delitos sean fuentes de las obligaciones. Este sistema tiene dos tendencias:

*Germánica:* enmarca el daño, la responsabilidad penal, la responsabilidad civil y cada régimen de responsabilidad se lleva ante su respectiva jurisdicción.

*Español:* enmarca el daño, la responsabilidad penal, la responsabilidad civil y se resuelven en la misma jurisdicción penal.

En la actualidad, en Alemania se ha presentado el debate con respecto a si el sistema se debe unificar. Es decir, si la responsabilidad penal y civil deben ser resueltas en un mismo escenario. Ante este cuestionamiento se han evidenciado dos posturas principales:

**a)** La postura de la fusión del sistema menciona que esta diferenciación se debe en especial a connotaciones históricas, ya que se encuentra atrasada por el proceso de codificación. Enuncian que al fusionarse los dos se lleva el mismo proceso, se cumplen los fines de la pena, se evidencian como un remedio menos gravoso para el ofensor porque le permiten tener un grado de intermediación con el daño cometido, lo cual puede ayudar a su rehabilitación y evitar la reincidencia.

La postura en contra: **b)** considera que si se llega a hacer dicha fusión, se puede llegar al punto en el que la reparación o la compensación (como un remedio *prima ratio*) y la pena se pueden volver accesorios, ya que solo se procede si el ofensor no ha pagado, lo que generaría una desigualdad a favor de quién tenga una mayor solvencia económica. Es decir, el que paga no va a la cárcel.

También, plantean los críticos que al volverse la pena de prisión como subsidiaria a la reparación, el sistema se volverá uno de “compraventa de perdones” y así evitar ir a la cárcel va a estar al alcance de montos económicos. Así mismo, se estaría reviviendo la prisión por deudas que ya había sido proscrita. Además, la compensación no es sólo monetaria sino que también se puede traducir a una de carácter simbólico, que sería una especie de eufemismo, ya que la persona es ‘obligada’ a realizar un trabajo para

recompensar.

En Colombia, la tendencia es mixta. Es decir, se asumen posturas de tendencia española y germánica, se tiene la opción de acudir ante la jurisdicción civil por responsabilidad civil extracontractual a pedir una serie de reparaciones o la jurisdicción penal, dependiendo de la pretensión principal.

En el marco de la JR, la víctima se constituye en un actor fundamental en tanto el comportamiento delictivo es visto no solo como una violación a la ley sino como un hecho que hiere a las víctimas y a la comunidad (UNODC, 2006). En este sentido, desde un enfoque restaurativo se ubica la reparación como un acto de justicia y dignificación de la víctima, quien debe ser atendida desde el momento de la afectación para evitar nuevos factores de victimización.

En consonancia con lo anterior, la victimización entendida como una experiencia derivada de un delito, supone mínimamente tres aspectos: i) la identificación de la víctima y el ofensor durante la ocurrencia del delito; ii) una reacción de la víctima frente al delito, que incluye cambios en la manera de verse a sí mismo/a; iii) la interacción entre la víctima y los otros, lo que también involucra la interacción de la víctima con las agencias de justicia (Bolívar, 2010).

En este sentido, el área de psicología que trabaja con los usuarios que entran en calidad de víctimas al programa *Diálogo*, tiene como apuesta abordar el impacto y las consecuencias que a nivel psicológico y relacional se derivan del delito. Para lograr lo anterior, se les ofrece soporte y asesoría psicológica para facilitar la manifestación de sus necesidades, restablecer los procesos fracturados a partir del delito, fortalecer su capacidad de enfrentar y manejar las consecuencias que la victimización ha provocado.

En concordancia, se busca atender las necesidades derivadas del delito de manera diferencial, dado que se comprenden las consecuencias y el impacto que pueden generar en cada persona en la medida en que involucra tanto factores asociados a la naturaleza del delito como factores personales, emocionales, familiares y contextuales propios del mundo de la víctima.

Dentro de los aspectos que se abordan en el acompañamiento psicológico se pueden destacar: i) la resignificación de la necesidad eventual de la víctima de infligir dolor o violencia como un acto de justicia (percepción

de justicia); ii) atribuir significado a lo perdido, lo cual busca que la víctima identifique y otorgue sentido de manera individual a lo perdido desde la ocurrencia de los sucesos, a fin de manifestar la necesidad de ser reparada e identificar qué necesita recibir para acceder a un nuevo estado de igualdad que fue alterado por el delito; iii) identificar la necesidad de construir nuevos lazos sociales que partan de una concepción alterna de sí misma como persona; iv) reconocer a las víctimas como sujetos activos de la sociedad y protagonistas de sus vidas.

Lo anterior gira entorno a la concepción que se tiene de permitir a las víctimas la generación de procesos críticos y reflexivos, acompañados por la acción misma frente a: i) las relaciones consigo misma, es decir, trabajar en pro del fortalecimiento de su estructura emocional con el fin de potenciar habilidades de resiliencia; ii) sus relaciones sociales presentes en la comunidad y la forma de transformarlas siendo más humanizantes y dignificantes; iii) llegar a generar, utilizar y reproducir mecanismos alternos o pacíficos al momento de enfrentarse a problemáticas al entender que los conflictos son inherentes al ser humano, que surgen de la importancia de entender al otro desde su ser y estar en el mundo. En resumen, su marco es trabajar porque las relaciones sean más restaurativas con el tiempo, por ello, constantemente se realiza la pregunta:

### ***¿Qué tan restaurativo puedo ser?***

De igual manera, desde el área de Trabajo Social se realiza el acercamiento y el reconocimiento de la víctima, orientado a visibilizarla, a darle voz y a redescubrirla en sus derechos: a la verdad, a la reparación y a que se haga justicia en un proceso penal en el que tenga todas sus garantías como las tiene el procesado (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010). En un marco de respeto, se trata de permitir a la víctima contar su historia, obtener respuestas y participar en la solución de las dificultades originadas a raíz del delito. Aquí se aborda al individuo, su familia o su comunidad de la manera más integral posible para que comprendan las áreas y formas en que se han visto afectados por los hechos victimizantes, ocasionados en medio del delito.

En consonancia, dentro de los aspectos que se abordan en el acompañamiento psicosocial (Psicología y Trabajo Social) se destacan cuatro aspectos: i) la resiliencia: referida a la capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro; ii)

el reconocimiento de vivencias: asociada a la exploración de las metas y los sueños con el fin de elaborar o propiciar acciones de resignificación en las que la construcción colectiva sea la posibilidad de constituir redes de apoyo afectivo que favorezcan la tramitación de las afecciones y resignificación de las vivencias en el conflicto; iii) vínculos de la red familiar: orientado a fortalecer la capacidad protectora de las familias como agentes corresponsables y garantes de derechos desde el empoderamiento, la orientación y el fortalecimiento de los vínculos afectivos; iv) afrontamiento: referido a los pensamientos, emociones o conductas asociadas a la resolución y enfrentamiento a un problema, dentro de las cuales se pueden encontrar respuestas como la búsqueda de información, apoyo material, la pasividad, etc. (Berisntain, 2004).

En este sentido, el acompañamiento a la víctima desde el área de Trabajo social y Psicología es realizar acciones para subsanar lo que haya sido destruido, propiciar la participación plena y el consenso. Además, se ofrece una contención emocional y orientación, que de ser necesario se referencian a los actores del proceso a servicios especializados.

Es importante mencionar que el trabajo que aborda el programa *Diálogo*, además de las consecuencias derivadas del delito, también aborda los aspectos y las necesidades propias del usuario en calidad de víctima, que afectan sus diferentes áreas de ajuste. A su vez, ello puede influir en la relación que establece consigo misma y su alteridad. Por tanto, se abordan aspectos que se encuentran inmersos en la situación conflictiva, pero que a su vez determinan la relación con el ofensor, según el caso y el vínculo con el mismo.

Cabe aclarar que cuando la víctima es una persona jurídica o no desea participar en el programa *Diálogo* (pero dio el aval para que el joven participe), el joven ofensor en su proceso personal se enfoca en realizar acciones en el marco de reparación simbólica a la comunidad al dar un mensaje de arrepentimiento y a la vez ser un testimonio de vida frente a la resignificación del delito, su percepción del daño causado, el perdón y la dignificación como miembro activo de una sociedad.

Finalmente, en el marco del programa *Diálogo* se procura que la selección de casos se base tanto en las circunstancias del joven ofensor como de la víctima. Se brinda un acompañamiento psicosocial a la víctima, cuya

duración equivale al mismo tiempo de suspensión pero con una frecuencia de atención que dependerán de su disponibilidad. Así, una vez la víctima haya participado de las acciones desarrolladas en el marco del componente de reparación, podrá decidir si le interesa seguir siendo acompañada por el equipo psicosocial y continuar abordando aspectos identificados en la valoración inicial o retirarse del programa *Diálogo* una vez se desarrolla este componente.

### 3.1.5. Reintegración:

Para abordar el objetivo de la reintegración es indispensable fortalecer el sentido de comunidad. Para ello, hay que prestar atención a los lazos que unen a las personas que pertenecen a un grupo, a las experiencias o sentimientos que han compartido colectivamente y a las uniones intangibles que los vinculan como miembros de la comunidad misma (Cantera et al., 2004).

Para los jóvenes ofensores que inician su proceso con enfoque restaurativo en el programa *Diálogo*, la reintegración es su (re)ingreso en la vida en comunidad como ciudadanos activos que ejercen sus derechos y deberes de forma responsable, autónoma y participativa al hacer buen uso de los recursos y servicios sociales que comprometen con el cuidado por el otro, dentro de la cultura de la legalidad y la construcción de proyectos de vida sostenibles.

Ahora bien, según Cantera et al. (2004), a fin de favorecer el sentido de comunidad es esencial promover los siguientes aspectos:

**Filiación:** es la capacidad que sienten las personas de pertenecer a un grupo desde dimensiones como:

-La seguridad emocional: desarrollar acciones que favorezcan la identificación de vínculos afectivos a nivel comunitario para que movilicen la percepción de grupo.

-La inversión personal: a través de la identificación de aportes no materiales que brindan las personas a su comunidad, tales como valores, redes de apoyo y formas de relación.

-El sistema de símbolos compartidos: promueve el significado del lenguaje, objetos y lugares compartidos a nivel comunitario que generan identidad y el encuentro entre sus miembros.

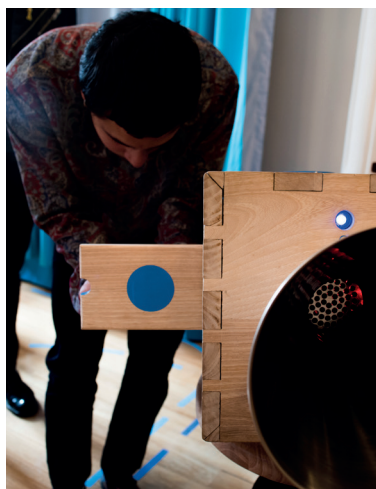
**Influencia:** permite el reconocimiento de la incidencia en las

acciones y procesos individuales a nivel comunitario, como forma de construcción cultural.

-Integración y satisfacción de necesidades: identificar las necesidades comunitarias con el fin de desarrollar alternativas con los recursos existentes en la comunidad para fomentar el sentido de grupo y la generación de identidad.

Adicionalmente, la comunidad debe involucrarse en los procesos como garante de la reparación, así como en los procesos de reintegración positivos de víctimas y ofensores, en el ejercicio de la ciudadanía como sujetos de derechos que tienen la oportunidad de crear, potenciar o consolidar prácticas culturales. Acorde a Todorov, Moreira y Moreira (citados por del Rio et al., 2012), las prácticas culturales se entienden como las acciones-comportamientos de las personas que son miembros de un grupo y que generan acciones coordinadas. Con ello, en el ciclo de reintegración, la identificación de las necesidades e intereses de los grupos, el poder generar y fortalecer nociones de autogestión son fundamentales para que las acciones a realizar aumenten la probabilidad de que se mantengan en el tiempo.

Con todo ello, la reintegración debe propender por el desarrollo de recursos **a) socioculturales** relacionados con los mecanismos de regulación y control social que deben operar desde los mismos individuos para que la convivencia sea posible y legal; **b) económicos**, ya que parte del proceso de restauración y reconciliación radica en la construcción de alternativas viables para que los jóvenes ofensores accedan a formas dignas y legales de sustento; **c) políticos**, toda vez que lo económico y lo sociocultural se desarrollen en un proceso político de empoderamiento para el ejercicio ciudadano y la participación democrática que se expresa en el ámbito familiar, social y comunitario.



Taller con las herramientas pedagógicas de la sede del programa *Diálogo*.

### 3.1.5.1 Estrategia del programa *Diálogo* para la reintegración basada en el individuo:

La reintegración basada en el individuo tiene como objetivo desarrollar, generar y fortalecer las capacidades y habilidades de los jóvenes ofensores para facilitar su interacción dentro de la sociedad y proyectar sus actividades hacia el futuro. Esta intervención busca el empoderamiento de los jóvenes para que asuman control de su vida y eviten la creación de un sistema asistencialista.

Esta estrategia articula acciones en el marco de los enfoques de derecho, género, diferencial, de territorialización de las políticas sociales y de la JR. Así, como en el socio-construccionismo y en la pedagogía popular, lo anterior igualmente se entiende como acciones que no se desarrollan netamente para la comunidad en sí, sino con la comunidad como agentes activos y partícipes de transformación. La comunidad se ve como un sistema humano en el que se dinamizan elementos socioculturales y políticos en permanente cambio.

Desde esta noción de reparación, se considera que aumenta la probabilidad del desarrollo de acciones interesadas en la resignificación de escenarios, de narrativas y de imaginarios desde el ejercicio de la ciudadanía. Lo anterior, con el propósito de promover entre los distintos actores involucrados su reconocimiento como sujetos sociales en capacidad de participar y tomar decisiones promuevan el bienestar propio, así como el de la comunidad para superar los estigmas que se pueden generar en torno a la vinculación al SRPA.

La estrategia dirige su atención en la participación de la comunidad en los procesos de reparación - restauración que adelantan los jóvenes ofensores y en el apoyo de sus familias para gestionar escenarios que promuevan la prestación de servicios a la comunidad, las acciones de reparación en y con el territorio. Así mismo, busca facilitar encuentros de sensibilización, de intercambio de experiencias con las comunidades y sus organizaciones para promover en ellas su corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los jóvenes ofensores. Igualmente, se busca que a través de la institucionalidad se favorezca la participación política de los jóvenes en los asuntos públicos de las comunidades.

**Conformación y dinamización de redes sociales:** se fomentan encuentros para la generación de propuestas de acción social, se conforman y dinamizan redes con el propósito de avanzar en la materialización de las finalidades pedagógicas, protectoras y restaurativas.

Estas redes emergen de la necesidad de respuestas orgánicas, son construidas por los jóvenes y las familias desde la lectura de sus propias realidades, mediante

Figura 2. Estrategia para la Reintegración basada en el individuo

<b>Etapas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Equipo</b>
<b>Orientación, formación de ciudadanos autónomos y responsables</b>	Orientar a los adolescentes y / o jóvenes en la selección de actividades diarias que beneficien la convivencia y la construcción de ciudadanía	Equipo Psicosocial PDJJR
<b>Orientación para el acceso a servicios sociales y de justicia</b>	Orientar al adolescente y/o joven en el acceso a rutas de servicios institucionales	Equipo Defensoría Especializada PDJJR
<b>Convivencia, reconciliación a comunidades receptoras</b>	Generar espacios de acercamiento a la comunidad y el desarrollo de actividades de inclusión social en contextos socio comunitarios	Equipo Psicosocial PDJJR
<b>Habilidades y destrezas para la inserción laboral</b>	Acompañar el proceso de identificación de capacidades personales para el establecimiento de metas ocupacionales - vocacionales.	Equipo Defensoría Especializada PDJJR

encuentros en los que logran compartir sus saberes, talentos e intereses para favorecer la inclusión social y generar estrategias protectoras orientadas a la prevención de la reiteración en el conflicto con la Ley en la promoción del ejercicio de la ciudadanía.

Para lograr estos propósitos, se propone un

acompañamiento permanente, se coordinan las diferentes acciones institucionales, se unen esfuerzos, se orienta, sensibiliza y forma a las familias, a los jóvenes para su autogestión y autonomía.

**Red de familias:** el grupo base de la red se conforma a partir de la identificación de las familias y la promoción de este espacio de participación por parte del equipo interdisciplinario y el intercambio informal de experiencias de éstas durante el proceso.

El grupo base de familias construye con sus integrantes sus propios objetivos, que evolucionan con los recursos y necesidades que estos les van imprimiendo. Sin embargo, por definición, este nodo como grupo base debe estar articulado con las realidades de los territorios de los cuales proceden las familias. Es decir, su desarrollo está destinado a la autogestión o cogestión de necesidades en los territorios, sirve para nuevos nodos o recursos accesibles a los nuevos integrantes del grupo base.

**Red de adolescentes y jóvenes:** es una estrategia tanto de seguimiento y apoyo en post-egreso de impulso a los procesos en ejecución próximos a finalizar. La conformación del grupo base surge no solo como un nodo en su red de apoyo, sino como un espacio que permite aportar elementos para la protección y garantía de derechos desde sus experiencias, logros y dificultades.

Esta red se articula con nodos que den respuestas a los intereses propios del ciclo vital de sus integrantes, quienes fortalecen habilidades sociales avanzadas, así como de inserción a la vida laboral o académica superior. Así, elevan la responsabilidad con el propio plan de vida, con el respeto por la diversidad social y los derechos de todos.

**Iniciativas juveniles:** tiene como propósito promover la movilización y participación de los jóvenes ofensores a partir de alternativas organizativas propuestas por éstos de acuerdo con sus intereses (deportivos, ecológicos, artesanales, artísticos, ocupacionales, entre otros). Son acciones que van desde lo individual hasta lo colectivo, desde la intención a la concreción, desde el ensimismamiento del individuo a la construcción de lo público por lo que no pueden entenderse como acciones procedimentales o de simple gestión, sino como estrategias pedagógicas para la subjetivación de la responsabilidad, la responsabilización hacia el desarrollo del plan de vida y el fortalecimiento de lo público.

## 3.2 Temáticas de Intervención

Para lo anterior, es decir para desarrollar los 3 ejes de la JR, desde el programa *Diálogo* se trabajan temáticas de intervención como:

### 3.2.1 Habilidades para la vida:

El entrenamiento en habilidades para la vida ha sido ampliamente utilizado en la prevención del delito demostrando efectos positivos en este ámbito (Beelmann y Lösel, 2006).

Las habilidades sociales pueden ser definidas como habilidades empleadas para la adaptación y el desarrollo de un repertorio de conductas positivas que son necesarias para afrontar efectivamente los retos y demandas de la vida cotidiana. Este objetivo, implica tanto habilidades personales como de autoconciencia y de pensamiento crítico, como habilidades interpersonales (Correvon et al., 2013). Al considerar este amplio espectro de habilidades involucradas en el afrontamiento de retos y demandas de la vida cotidiana, también se les ha denominado habilidades para la vida cuando se trabaja desde un abordaje integral.

En 1993, la Organización Mundial de la Salud (**en adelante OMS**) promueve una iniciativa internacional denominada “Habilidades para la Vida en la Escuela”, con el objetivo que NNAJ lograrán adquirir herramientas psicosociales que les permitirán desarrollar estilos de vida saludables.

La OMS basó su iniciativa en: 1) la importancia de la competencia psicosocial en la promoción de la salud (bienestar físico, mental y social); y 2) como consecuencia de los cambios sociales, culturales y familiares de las últimas décadas, debido a que es difícil que desde los hogares se realice un aprendizaje suficiente de estas competencias (Montoya y Muñoz, 2009). En virtud de esto se consideraron diez Habilidades para la Vida (Mantilla, 1993 citado por Montoya y Muñoz, 2009):

•**Autoconocimiento:** habilidad de conocer nuestros propios pensamientos, reacciones, sentimientos, qué nos gusta o disgusta, cuáles son nuestros límites y nuestros puntos

fuertes o débiles.

•**Empatía:** habilidad de ponerse en el lugar de la otra persona en una situación. Esta habilidad ayuda a la persona a comprender mejor al otro, a responder de forma consecuente con las necesidades y circunstancias de la otra persona. En el programa *Diálogo*, se ve como una habilidad que puede llegar a potenciar la conexión entre las personas, al entender al otro, intentar no juzgarlo, comprender sus sentimientos y comunicarle de manera asertiva diferentes puntos de vista.

•**Comunicación asertiva:** habilidad para expresarse con claridad, de forma adecuada, oportuna y efectiva los sentimientos, los pensamientos o las necesidades individuales.

•**Relaciones interpersonales:** habilidad de establecer, conservar e interactuar con otras personas de forma positiva, así como dejar de lado aquellas relaciones que impiden el desarrollo personal.

•**Toma de decisiones:** habilidad para evaluar las distintas posibilidades, según necesidades y criterios al estudiar cuidadosamente las consecuencias que pueden acarrear las diferentes posibilidades, tanto en la vida personal como ajena.

•**Solución de problemas y conflictos:** habilidad para buscar la solución más adecuada a un conflicto, además de identificar en él oportunidades de cambio o crecimiento personal y social.

•**Pensamiento creativo:** habilidad que permite buscar opciones diferentes de manera original para realizar una toma de decisiones adecuada.

•**Pensamiento crítico:** habilidad que permite preguntarse, replantearse y analizar objetivamente la situación existente de la forma más crítica posible para llegar a conclusiones propias sobre la realidad.

•**Manejo de emociones y sentimientos:** habilidad de reconocer las propias emociones y sentimientos para saber cómo influyen en el comportamiento. Implica aprender a manejar las emociones más difíciles como ira, agresividad, entre otras.

•**Manejo de tensión y estrés:** habilidad de conocer las

causas de tensión y estrés en la vida para encontrar formas de canalizarlas y que no interfieran en la salud.

Estas habilidades podrían englobarse en habilidades sociales, cognitivas y emocionales que permiten trabajar los factores de protección que promuevan estilos de vida saludables, ya que son esenciales para el desarrollo de NNAJ para lograr buenas adaptaciones a los cambios evolutivos (Montoya y Muñoz, 2009).

Desde el programa *Diálogo* se diseñaron talleres para cada una de estas habilidades, se estructura así el eje de Habilidades para la Vida con diez temáticas.

Es necesario subrayar que, de modo semejante a los otros ejes de intervención, cada uno de los talleres dispone de un nivel individual y grupal que son abordados por las áreas de Psicología y Trabajo Social. Sin embargo, hay que aclarar que el área de Trabajo Social tiene como objetivo realizar una intervención, entendida como un proceso de colaboración dirigido a la persona en su dimensión familiar y social tendiente a activar un cambio frente a los problemas que los afecta, en aras de lograr un mejor funcionamiento relacional y social al fortalecer el marco normativo.

### **3.2.2 Redes sociales:**

Las redes sociales se definen como un conjunto de relaciones humanas que tienen un impacto duradero en la vida de cualquier persona. Es decir, cuando se habla de red social se hace referencia a las características estructurales de las relaciones sociales y está conformada por los sujetos significativos cercanos al individuo, que constituyen su ambiente social primario. Dicha red puede ser evaluada en términos de sus características estructurales, funciones de los vínculos y los atributos de éstos (González, 2001).

Las redes sociales suelen estar constituidas por los miembros de la familia nuclear, amigos, vecinos, compañeros de trabajo y conocidos de la comunidad. Estos vínculos se convierten en sistemas de apoyo social, ya que constituyen un elemento indispensable para la salud, ajuste y bienestar del individuo. El aspecto importante de las redes de apoyo es que son personas emocionalmente significativas para el individuo. Es decir, estas redes sociales cumplen la función de proveer el apoyo y generar herramientas necesarias para la persona dentro de su contexto cotidiano (Gracia, 1997).

Desde esta perspectiva, se puede entender que, en el

universo relacional de los jóvenes y sus familias, existen diversos recursos tangibles que contribuyen a potenciar la toma de decisiones para situaciones vitales. Se reconoce que en su tejido relacional son los jóvenes y sus familias los que han ido aprendiendo y adquiriendo diversas herramientas, que en ocasiones no reconocen.

Existen dos tipos de redes: las primarias, constituidas por vínculos de afecto y las secundarias, constituidas por vínculos de intercambio jurídico o comercial. Las personas involucradas en redes sociales primarias se conocen entre sí, están unidas por vínculos de familia, amistad, vecindad, trabajo, estudio u ocio, entre otros que configuran una totalidad en la que los miembros están unidos por relaciones de naturaleza afectiva. Más que por su carácter funcional, sus límites trascienden los de la familia extensa, sus funciones son múltiples y a diferencia de los grupos fluctúan en tiempo y espacio, no tienen fronteras precisas ni estables en su estructura.

La familia, como contexto primario del joven es un ámbito de prevención cuando interviene de manera temprana en sus niños y niñas (primera infancia) con el fin de que desarrollen capacidades que se constituyen durante su niñez, adolescencia y juventud en factores que los distancian de la probabilidad de delinquir.<sup>16</sup> Para las familias que enfrentan condiciones de vulnerabilidad se justificarían intervenciones tempranas como prevención de la delincuencia.

Por lo tanto, la familia es determinante en la construcción de factores que propician el riesgo de delinquir o factores que protejan a los niños desde temprana edad de incurrir en actos delictivos.

Cada familia se mueve en el devenir de los recursos, los acontecimientos que le son propios y que conforman su mundo privado. La vulnerabilidad puede provenir de diferentes causas, de diferentes formas y con diferentes intensidades. Sin embargo, es probable que niños y niñas en primera infancia que sean víctimas de maltrato, de violencia intrafamiliar o cuyos padres sean adolescentes se encaminen posteriormente hacia lo delictivo. Las intervenciones durante los primeros años de vida que garanticen el desarrollo de sus capacidades los distanciará de la delincuencia, dado el claro impacto que puede tener sobre su desarrollo.

Las redes secundarias permiten a las personas establecer



Taller de armado de las herramientas pedagógicas en la sede del programa *Diálogo*.

vínculos con el contexto comunitario y social, esta red construye lazos y relaciones de autoayuda, cooperación o solidaridad con instituciones u organizaciones de todo tipo. Con el propósito de alcanzar proyectos en común, se ofrece la posibilidad a las familias y los jóvenes de involucrarse en acciones de corte comunitario que permitan la participación como mecanismo para promover y alcanzar sus derechos desde sus propias vivencias.

En este contexto, se busca que los jóvenes y sus familias logren identificar y potenciar sus redes sociales más cercanas a fin de favorecer el desarrollo personal, los procesos de socialización, la prevención de la violencia en los contextos y la participación como agentes de transformación social.

Los resultados han logrado determinar que las redes de mayor relevancia son la personal (reflejada en la familia y las personas significativas) y la red institucional. En cuanto a la primera, se observa que funciona como mecanismo de responsabilización porque se busca corresponder al apoyo que ha brindado la familia. En particular, la responsabilización se genera tanto con las personas que se han mantenido presentes a lo largo de su vida, como con las potenciales figuras de la familia nuclear que construirá, es decir, la pareja y el hijo. Por lo tanto, mientras la familia sea estable, tanto material como emocionalmente, esta red se transformará en un apoyo para el proceso de desistimiento.

<sup>16</sup> La Estrategia “Cero a Siempre”, promovida desde la Presidencia de la República, se centra en la atención en aspectos claves que son propios de la primera infancia, pero que tienen un alto impacto en el desarrollo futuro de los niños y niñas.

Es así, como desde el área de Trabajo social se emprende una intervención psicosocial para proponer nuevas comprensiones y promover nuevas formas de relacionamiento u organización que contribuyan al desarrollo y al bienestar individual, familiar y comunitario, así como a la no repetición del conflicto. Tal intervención se fundamenta en una comprensión sistémica, constructivista y compleja que conjuga elementos del orden personal con base en el trabajo articulado de diversas áreas: la psicológica (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la dinámica familiar (pautas, roles, límites, comunicación) y factores socioculturales (contexto, historia, cultura).

### 3.2.3 Inclusión social:

La inclusión social es definida como una forma de interacción en la que los interlocutores se vinculan de tal manera que se reconocen mutuamente como sujetos sociales, competentes y singulares, lo que promueve la activa participación de cada uno en las acciones y decisiones del grupo de referencia (Hernández, 2010).

A partir de esta definición, es posible identificar cuatro contenidos centrales para comprender cómo NNAJ son incluidos o no en su familia y cómo ello puede favorecer u obstaculizar su inclusión en otros escenarios de la vida social. Estos cuatro contenidos son el favorecimiento de vínculos, el desarrollo de competencias, el reconocimiento de la singularidad y el fomento de la participación.

De esta forma, contribuye a crear un marco relacional estable en el que las personas adultas pueden actuar como intermediarias en los esfuerzos que realizan NNAJ para participar y tener acceso a los recursos que ofrece su medio cultural.

El segundo contenido, *el reconocimiento y desarrollo de las competencias* se refiere a la sensibilidad frente a las capacidades que NNAJ ponen en juego en distintos contextos, que son expresadas en los dominios físico, cognitivo, emocional y social (Lansdown, 2005). Esta sensibilidad, permite que se vea a NNAJ como interlocutores válidos que pueden aportar con sus acciones, opiniones e iniciativas en las actividades compartidas y en los procesos de toma de decisiones.

*El reconocimiento de la singularidad* lo entendemos también como sensibilidad, pero esta vez frente a rasgos de personalidad, gustos, intereses y preferencias de NNAJ (Peralta y Arellano, 2010). Consiste en que reconocer su singularidad hace posible que se les acepte y respete como personas únicas que son.

Por último, el contenido de *fomento de la participación* lo concebimos como una búsqueda deliberada de

oportunidades para que NNAJ se involucren en las actividades y la toma de decisiones del grupo social, cuenten con la posibilidad de expresar sus sentimientos u opiniones y tengan acceso a información que es relevante para sus vidas (Hart, 1993). Estos cuatro contenidos se complementan mutuamente y es posible considerarlos como interdependientes en la medida en que al fortalecerse cualquiera puede afectar positivamente a los demás.

Los programas que comunican modelos sociales para influir en los procesos psicosociales para la prevención de la delincuencia se basan en la comunicación y la educación para cambiar actitudes y desarrollar habilidades. Así, las intervenciones que incluyen estos aspectos benefician la reducción de la violencia juvenil en el largo plazo.

Se pueden diferenciar dos tipos de intervención: i) Programas para padres: entre los cuales se encuentran la educación y las terapias orientadas a mejorar las prácticas de crianza, por medio de las cuales se capacita a los padres acerca de las formas menos coercitivas de disciplina, de intervenciones combinadas para padres e hijos, de programas diseñados para familias en alto riesgo y en terapia matrimonial o familiar; ii) Programas comunitarios: abarcan las escuelas, los medios de comunicación, organizaciones comunitarias y otros foros, con el fin de cambiar actitudes, desarrollar habilidades que promuevan nuevas políticas y cambios en sus entornos. Las orientaciones técnicas provenientes de Sename (2002) indican que la estrategia de intervención debe orientarse al trabajo con la red familiar o con los adultos más cercanos o significativos para el joven, con los cuales se debe trabajar en conjunto el Plan de Intervención Individual **(en adelante PLATIN)**.

En general, **los ejes de intervención están desarrollados con base a los factores de riesgo y protección de tipo dinámico que han sido asociados a la reincidencia delictiva en jóvenes. En este sentido, se parte de la base de que la disminución del riesgo de la reincidencia es posible a través de la intervención de los factores de riesgo, de protección dinámicos, individuales y sociales** (Cuervo y Villanueva, 2013). El éxito de las intervenciones estará asociado al abordaje de factores de riesgo tanto individuales como sociales y a las relaciones entre sí (Andrews y Bonta, 2006).

La evidencia muestra que el abordaje aislado de factores de riesgo tiene una baja correlación con la reincidencia futura, la cual aumenta en la medida que se contemplan más factores de riesgo y sus relaciones (Garrido et al., 2006).

De igual manera, el abordaje en relación con estos ejes de intervención parte de la valoración realizada en cada caso, es debido a ajustar el proceso de intervención a las necesidades particulares de cada joven y sus familias.

En resumen, durante esta fase se desarrollan las siguientes acciones:

- Evaluación y finalización del PO.<sup>17</sup>
- Estrategia del programa *Diálogo* para la Reintegración.
- Apoyar en la formación de ciudadanos autónomos y responsables, a través de la atención psicosocial y el manejo saludable del tiempo libre.
- Promover la convivencia, la reconciliación y fortalecer socialmente a las comunidades receptoras.
- Contribuir a la construcción de habilidades y destrezas que permitan la inserción exitosa en el mercado laboral y la generación de sus propios ingresos.

**Los componentes de intervención psicosocial se plantean desde la necesidad de generar procesos que culminen con la responsabilización del joven ofensor, la reparación de la víctima y la reintegración de las partes a la comunidad.**

**En ese sentido, cada componente responde a una finalidad de la JR y se estructuran a través de diferentes ejes de intervención psicosocial que permiten alcanzar los objetivos propuestos para el proceso de cada una de las partes.**

## Referencias:

Acuña, A. y Solar, M. (2012). Trabajo Social Familiar. Ediciones Universidad Católica de Chile. p. 68-85.

Aguilar Avilés, D. (2010). Estudios cubanos sobre victimología. Edit. Grupo de Investigaciones EUMED, Universidad de Málaga. España.

Araos Díaz, C. (s.f). Victimología, tipos de víctimas y delincuencia. En línea. Recuperado de <https://cristianaraos.com/2011/02/13/victimologia-tipos-de-victimas-y-psicologia-forense-por-cristian-araos-diaz/>

Aylwin de Barros, N. (1993). Un enfoque operativo de la metodología del Trabajo Social, Buenos Aires, Humanitas.

Bados López, A. (2008). La intervención psicológica: características y modelos.

Barbieri, T. (1992). Sobre la categoría de género. Una introducción teórica – metodológica. en ISIS Internacional No. 17, Santiago de Chile).

Beelmann, A. y Lösel, F. (2006). Child social skills training in developmental crime prevention: Effects on antisocial behavior and social competence. *Psicothema*, 18(3)

Bietti, L. (2009). Disonancia cognitiva: procesos cognitivos para justificar acciones inmorales. *Ciencia Cognitiva*, 3(1), 15-17.

Blanco, A. y Marín, J. R. (2007). Intervención psicosocial. Prentice Hall.

Bolívar, D. (2010). La víctima en la justicia restaurativa: reflexiones desde una perspectiva psico-social. In *Justicia Restaurativa y Mediación*.

Cain, D. J. (2002). *Humanistic psychotherapies: Handbook of research and practice*. American Psychological Association.

Calixto, P. S. (1996). La educación del autoconcepto: cuestiones y propuestas: estrategias, técnicas y actividades para el autoconocimiento, entrenamiento en habilidades sociales, desarrollo de expectativas, estilo atribucional, autocontrol. EDITUM.

Campanini, A. y Luppi, F. (1991). *Servicio Social sistémico*, Barcelona, Paidós.

Carrasco, M. A., Del Barrio, V. y Rodríguez, J. F. (2001). Autoeficacia y agresividad en población infantil adolescente. Simposio sobre Psicología Clínica Infantil, Granada.

<sup>17</sup> Anexo 12: Instrumento de evaluación víctima y ofensor

CLACSO. (2013). Políticas de Inclusión social de jóvenes en América latina y el caribe. 2013. p.31.

Colorado, F. D. (2006). Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología ensayo. Umbral científico, (9), 141-159.

Cook, K. J. (2006). Doing difference and accountability in restorative justice conferences. Theoretical Criminology, 10(1), 107-124.

Correvon, F., Naville, D., Allan, F., Shuteriqi, M., Combes, J., Herrero, V. y Lissorgues, A. (2013). Best Practices for the Prevention of Youth Violence and Delinquency. Terre des hommes.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-228 el 2002 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y Eduardo Montealegre Lynett.

Coulshed, V. (1998). La gestión en Trabajo Social, Barcelona, Paidós.

Cuervo Gómez, K. y Villanueva Badenes, L. (2013). Reiteración y Reincidencia delictivas en menores españoles con expediente Judicial. Revista Mexicana de Psicología, enero-Sin mes, 61-78.

Cuervo Gómez, K., López, R., Sánchez, A. M., Carrión, C., Pérez, J. M., Zorio, M. D. P. y Villanueva Badenes, L. (2007). Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores.

Del Rio, D., García, D. Silva, L. y López, W. (2012) Análisis metacontigencial de la Ley de "Justicia y Paz" (975 de 2005) en Colombia. Revista Latinoamericana de Psicología, 44 (1), 149-157

Domingo, V. (2014). Justicia Restaurativa, en casos en que se ven involucrados menores. Buenas Prácticas en justicia restaurativa y menores: un panorama europeo. XII Congreso internacional de infancia maltratada FAPMI. España.

Domínguez, A. C. (2010). Conceptos fundamentales de victimología. Fundación Instituto de Victimología. Madrid.

Dunkel F. (2002). Fundamentos victimológicos generales de la relación de la víctima y el autor en derecho penal. Citado en Álvarez Rogelio B. La víctima en los delitos relativos a la prostitución, Cuadernos de Política Criminal, Número 78, p. 539.

Eyberg, S. M., Nelson, M. M. y Boggs, S. R. (2008). Evidence-based psychosocial treatments for children and adolescents with disruptive behavior. Journal of clinical child y Adolescent psychology, 37(1), 215-237.

Faget, (2013). La educación para la paz en la transformación del conflicto en ambientes familiares, mediante la aplicación de prácticas restaurativas.

Farrington, D. P., MacKenzie, D. L., Sherman, L. W. y Welsh, B. C. (Eds.). (2003). Evidence-based crime prevention. Routledge.

Fernández, D. L. M. (2018). Victimización penitenciaria. Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia, (14)

Frabboni, F. (2001-2003). Pedagogía crítica. Editorial Trillas, México.

Freire, P. (1980). Educación y acción cultural, Bilbao, Zero, D.L. Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido, Madrid Siglo XXI (1993)

Freeman, C. y Power, M. (2007). Handbook of evidence-based psychotherapies: a guide for research and practice. John Wiley y Sons.

Gilbert, P. (2015). Terapia centrada en la compasión. Bilbao: Desclée de Brouwer.

Gracia, E. (1997). El apoyo social en la intervención comunitaria. Buenos Aires: Paidós

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E. y Pérez, A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. Liberabit, 15(1), 49-58.

Hahn, R., Fuqua-Whitley, D., Wethington, H., Lowy, J., Crosby, A., Fullilove, M. y Snyder, S. (2007). Effectiveness of universal school-based programs to prevent violent and aggressive behavior: A systematic review. American journal of preventive medicine, 33(2), S114-S129.

Heller, S. B., Shah, A. K., Guryan, J., Ludwig, J., Mullainathan, S. y Pollack, H. A. (2017). Thinking, fast and slow? Some field experiments to reduce crime and dropout in Chicago. The Quarterly Journal of Economics, 132(1), 154.

Herrán Gascón, A. (2003). Autoconocimiento y Formación: Más allá de la Educación en Valores. Tendencias pedagógicas, 8, 13-42.

Herrera Moreno, M. (2011). La víctima y los procesos de victimización. Revista voces contra la Trata de Mujeres. En línea. Recuperado de <http://voces.proyectoesperanza.org/la-victima-y-los-procesos-de-victimizacion/>

Keyes, C. (2005). Mental Health and/or Mental Illness? Investigating Axioms of the Complete State Model of Health, Journal of Consulting and Clinical Psychology, 73, 539-548.

Kiriakidis, S. P. (2008). Moral disengagement: Relation to delinquency and independence from indices of social dysfunction. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 52(5), 571-583.

LeBlanc, L. y Marie, R. (2012). Innovación psicosocial: aplicación de un plan de prevención de la delincuencia juvenil. *Universitas Psychologica*, 11(4).

Lipsey, M. W. (2009). The primary factors that characterize effective interventions with juvenile offenders: A meta-analytic overview. *Victims and offenders*, 4(2), 124-147.

Livacic Rojas, P., Espinoza, M. y Ugalde, F. J. (2004). Intervenciones psicológicas basadas en la evidencia para la prevención de la delincuencia juvenil. Un programa de habilidades sociales en ambientes educativos. *Terapia Psicológica*, 22(1).

Loeber, D.P. Farrington, M. Stouthamer-Loeber, W.B. y Van Kammen. (1998). *Antisocial behavior and mental health problems: Explanatory factors in childhood and adolescence*. Lawrence Erlbaum Associates, Mahwah, NJ.

Lozano, R., Río, A. D., Azaola, E., Castro, R., Pamplona, F., Atrián, M. e Híjar, M. (2006). *Informe nacional sobre violencia y salud*. México. 1a edición. ISBN, 970-721.

Marcón, O. A. (2008). La responsabilidad del niño que delinque. *Revista Katálisis*, 11(2), 237-247.

Mayer, J. D., Salovey, P., Caruso, D. R. y Sitarenios, G. (2001). Emotional intelligence as a standard intelligence.

Mead, M. (2002). *Cultura y compromiso*. Gedisa.

Medina, M. (2009). *Metodología de la atención e intervención psicosocial*. Bogotá. Universidad Antonio Nariño.

Méndez, P. y Barra, E. (2008). Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley y no infractores. *Psykhé* (Santiago), 17(1), 59-64.

Moreno, M. y Moncayo, J. (2015). Abordaje psicosocial: Consideraciones conceptuales y alternativas de análisis en el escenario de atención a víctimas del conflicto armado. E. Moncayo, y Á. Díaz, *Psicología social crítica e intervención psicosocial: Reflexiones desde la investigación*. Cali: Editorial Bonaventuriana.

Morin, E. (1995). *El pensamiento complejo*. Gedisa. Madrid.

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. Resolución 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos

humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Navarro, S. (1997). Un salto con red a la comunidad, *Revista de Senkios Sociales y Política Social*, 40. (p. 51-62). Madrid.

Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito – UNODC. (2004). *Hacia un nuevo paradigma: miradas interdisciplinarias sobre modelos y metodologías*. Foro sobre el menor infractor.

Ortiz, M., Sepúlveda, R. y Viano, C. (2005). *Análisis de los programas de prevención dirigidos a jóvenes infractores de ley*. Santiago: Universidad de Chile, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.

Padilla, A. (2012) *La prestación de Servicios a la comunidad. Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Alcaldía Mayor de Bogotá. OIM. USAID. p. 13.

Pol, T. M., Hoeve, M., Noom, M. J., Stams, G. J. J., Doreleijers, T. A., Domburgh, L. y Vermeiren, R. R. (2017). Research Review: The effectiveness of multidimensional family therapy in treating adolescents with multiple behavior problems—a metaanalysis. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 58(5), 532-545.

Puig G, Rubio L. (2013). *Manual de resiliencia aplicada* Barcelona: Editorial Gedisa.

Rebolledo, O. y Rondón L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales*; (36).

*Revista Conceptos*. (2009). Potencialidades del enfoque de factores de riesgo. Breve revisión de las teorías del delito, Fundación Paz y ciudadanía.

*Revista, adolescentes, jóvenes y delitos*. (2015). Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia. Observatorio de la niñez.

Rey, C. (2003). La medición de la empatía en preadolescentes y adolescentes varones: adaptación y validación de una escala. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 35(2). (2).

Rivière, Á. y Núñez, M. (2001). La mirada mental: desarrollo de las capacidades cognitivas interpersonales. *Aique*.  
Rizzo, A. A. R. A. (2009). Aproximación teórica a la intervención psicosocial. *Poiésis*, 9(17).

Robledo, Á. M. (2003). Inclusión, nuevas ciudadanía y ética del ciudadano. En: *Seminario Internacional Social y Nuevas*

Ciudadanías, condiciones para la convivencia y seguridad democráticas. Memorias. Bogotá: DABS, Universidad Javeriana.

Roush, D. W. (1996). Social skills training in juvenile detention: A rationale. *Juvenile and Family Court Journal*, 47(1), 1-20.

Salekin, R. T. (2015). Forensic evaluation and treatment of juveniles: Innovation and best practice. American Psychological Association.

Secretaría Distrital de Planeación. (2014). Rostros y Rostros, Razones para construir ciudad. *Transcurrir Vital V, Adolescencias o el llamado de la vida*, Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Sluzki, C. (1996) *La Red Social: Fronteras de la Práctica Sistémica*, Barcelona, Ed. Gedisa.

Sukhodolsky, D. G. y Ruchkin, V. (2006). Evidence-based psychosocial treatments in the juvenile justice system. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, 15(2), 501-516.

Trujillo Flores, M. M. y Rivas Tovar, L. A. (2005). Orígenes, evolución y modelos de inteligencia emocional. *Innovar*, 15(25), 9-24.

Van der Stouwe, T., Asscher, J. J., Stams, G. J. J., Deković, M. y van der Laan, P. H. (2014). The effectiveness of multisystemic therapy (MST): A meta-analysis. *Clinical psychology review*, 34(6), 468-481.

Villarreal Sotelo, K. (2013). La víctima, el victimario y la justicia restaurativa. *Rivista di Criminología, Vittimologia e Sicurezza*, 7(1), 43-57.



# Figuras

**Figura 1 (p.20):** Profesionales para la implementación del Programa *Diálogo*.  
Elaboración propia.

**Figura 2 (p.42):** Estrategia para la Reintegración basada en el individuo.  
Fuente UNODC.



# Siglas y abreviaciones

<b>(CDN)</b>	Convención de los Derechos del Niño
<b>(CIA)</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia
<b>(CPP)</b>	Código de Procedimiento Penal
<b>(FGN)</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>(ICBF)</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>(JCG)</b>	Juez de Control de Garantías
<b>(JR)</b>	Justicia Restaurativa
<b>(NNAJ)</b>	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
<b>(OMS)</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>(PARD)</b>	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
<b>(PDJJR)</b>	Programa de Justicia Juvenil Restaurativa
<b>(PLATIN)</b>	Plan de Atención Individual
<b>(PO)</b>	Principio de Oportunidad
<b>(SNBF)</b>	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
<b>(SPA)</b>	Sustancias psicoactivas
<b>(SRPA)</b>	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<b>(TCC)</b>	Terapia Cognitivo Conductual
<b>(UNODC)</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [En inglés United Nations Office on Drugs and Crime]



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA





**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA